



**Resolución de 1 de septiembre de 2022, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan el acceso a recursos y servicios de apoyo a la preparación de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna y estabilización de empleo, a los cuerpos de los subgrupos C2, C1 y A2 adscritos a la Secretaría de Estado de Función Pública.**

La Oferta de Empleo Público (OEP) para 2020, según lo dispuesto en el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020, incluye, para ser cubiertas mediante el sistema de promoción interna, 1.500 plazas (de ellas 85 en el cupo de reserva para personas con discapacidad general y 180 en el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual) para el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado; 150 plazas (de ellas 8 en el cupo de reserva para personas con discapacidad general) para el Cuerpo Técnico Auxiliares de Informática de la Administración del Estado; 3.005 plazas (de ellas 150 en el cupo de reserva para personas con discapacidad general) para el acceso al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado; 1.200 plazas (de ellas 60 en el cupo de reserva para personas con discapacidad general) para el acceso al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, y 200 plazas (de ellas 10 en el cupo de reserva para personas con discapacidad) para el acceso al Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración Civil del Estado.

El artículo 18.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas adoptarán medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna.

Por su parte, el artículo 1 de la Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018 (en adelante Acuerdo FEDAP), dispone que La formación para el empleo de las Administraciones públicas se configura como un deber y un derecho de los empleados públicos. Esta formación se desarrollará mediante planes que se integrarán dentro de las políticas de planificación y gestión de los recursos humanos, atendiendo al perfeccionamiento y mejora de las funciones a desempeñar por los empleados públicos, y dirigidas igualmente a la mejora de sus competencias y cualificaciones, ya sea a la hora de su ingreso como a la de su promoción y carrera profesional.

Con el objeto de incentivar la participación de los empleados públicos de la Administración General del Estado en los procesos selectivos de promoción interna y estabilización de empleo temporal, el INAP pretende poner a su disposición, instrumentos de apoyo que faciliten la preparación de estos procesos selectivos de cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado de Función Pública. Además, esta iniciativa se incluye en el Plan de Impulso 2022 como un proyecto de aprendizaje y de selección, en definitiva de la esencia del ámbito de responsabilidad del INAP. Además, este servicio permitirá centralizar en el INAP el apoyo a la promoción interna, permitiendo optimizar recursos presupuestarios, materiales y de gestión a los departamentos y organismos que, de manera dispersa, lo venían realizando hasta la fecha para estos cuerpos generales de la AGE de ámbito de la Secretaría de Estado de la Función Pública, a la que se adscribe el INAP.

Por ello, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. *Objeto.*

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el acceso a recursos y servicios de apoyo a la preparación de las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna y estabilización de empleo, que sean convocadas en cumplimiento del Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020 de los siguientes cuerpos:





- a. Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado (subgrupo C2),
- b. Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado (subgrupo C1),
- c. Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado (subgrupo C1),
- d. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (subgrupo A2),
- e. Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado (subgrupo A2).

2. Esta convocatoria se enmarca dentro del [Plan de Formación del INAP](#) y sus condiciones generales para el año 2022, publicado mediante Resolución de 13 de diciembre de 2021, del Instituto Nacional de Administración Pública.

Segundo. *Personas destinatarias.*

Serán destinatarias de esta convocatoria los empleados y empleadas públicas de la Administración del Estado incluidos en el ámbito de aplicación del [acuerdo FEDAP](#) que deseen participar y cumplan los requisitos para acceder a los procesos selectivos de promoción interna y estabilización de empleo temporal.

Tercero. *Contenido*

El contenido de la acción formativa incluirá un material didáctico de apoyo básico y genérico para la preparación de los ejercicios que forman parte del proceso selectivo (temario teórico y test de cada uno de los temas y supuestos prácticos, en su caso) y unos desarrollos complementarios que faciliten el estudio, sin que en ningún caso constituyan el material oficial que garantice la superación de las pruebas.

Cuarto. *Modalidad y calendario.*

El servicio de apoyo se prestará en modalidad en línea, a través de una plataforma virtual, a la que se accederá mediante claves de acceso entregadas a las personas admitidas.

Las actividades formativas comenzarán el 3 de octubre de 2022 y se mantendrán hasta la fecha del último ejercicio de las pruebas selectivas de cada cuerpo.

Quinto. *Inscripción.*

1. Quienes deseen participar en estos recursos y servicios de apoyo y cumplan los requisitos generales establecidos en la Resolución del INAP de 13 de diciembre de 2021, los requisitos específicos de esta convocatoria, así como los requisitos para acceder a los procesos selectivos de promoción interna y estabilización de empleo temporal, deberán cumplimentar la solicitud electrónica a través portal web del INAP: <https://buscadorcursos.inap.es/>

Para realizar la inscripción será preciso contar con la autorización previa del superior jerárquico. A los efectos de formalizar dicha autorización, el sistema de inscripción permitirá descargar la solicitud, que deberá conservarse, ya que podrá ser requerida por el INAP en cualquier momento.

Se podrán presentar solicitudes exclusivamente a una de las actividades formativas incluidas en el Anexo I de esta resolución. Solo se podrá presentar una solicitud por persona.

2. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, las personas con discapacidad que requieran alguna adaptación deberán indicarlo en la solicitud, de manera que pueda asegurarse su participación en condiciones de igualdad.





3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 5 de septiembre de 2022 al de la publicación de esta resolución y finalizará el 25 de septiembre de 2022.

4. Si finalizado el plazo de solicitud, no se han cubierto el número máximo de plazas disponibles, el INAP podrá abrir un periodo extraordinario de inscripción.

En caso de incidencia en la realización de la solicitud electrónica, pueden ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario (CAU), por correo electrónico: [cau@inap.es](mailto:cau@inap.es)

Sexto. *Criterios de selección.*

1. Para la selección de las personas inscritas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La selección de los participantes será realizada por el INAP según lo indicado en el apartado segundo, punto "III Criterios de Selección" de la Resolución del INAP de 13 de diciembre de 2021. No obstante, estas actividades no computarán para el máximo de tres actividades formativas convocadas por el INAP que cada persona puede realizar en 2022 a que se refiere esta resolución.
- b) Adecuado equilibrio entre organismos e instituciones en función de su demanda.
- c) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se reservará al menos un 40% de las plazas de cada una de las actividades para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

2. Una vez efectuada la selección definitiva de participantes, el INAP lo comunicará individualmente por correo electrónico a las personas admitidas. Las personas no admitidas recibirán igualmente un correo electrónico en el que se les comunique esta circunstancia.

3. El INAP remitirá a la empresa adjudicataria, la relación de admitidos, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a lo que establezca el resto de normativa que esté en vigor durante la adjudicación y vigencia del contrato.

4. La empresa adjudicataria enviará a los participantes admitidos un correo personalizado de bienvenida con las credenciales de acceso a la plataforma de formación.

5. Las personas admitidas que no accedan a la actividad formativa antes de que transcurran los primeros 7 días desde su inicio, serán dadas de baja y sustituidas por otro solicitante. Asimismo, aquellos participantes que durante el plazo de dos meses a contar desde el inicio de la acción formativa:

- a) No accedan a la acción formativa al menos durante 1 hora, o
- b) No hayan completado al menos el 10% de los contenidos del programa,

Serán dados de baja y podrán ser sustituidos por otros nuevos participantes de la lista de espera, si los hubiera.

Asimismo podrán ser dados de baja si se comprueba en cualquier momento que no cumplen con los requisitos, pudiendo ser sustituidos por otro solicitante.





Séptimo. *Régimen académico.*

Quienes no observen las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia profesores, compañeros o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el Código Ético del INAP (que puede consultarse en <http://www.inap.es/conocenos>), podrán ser excluidos del servicio de apoyo.

Octavo. *Certificaciones.*

El objetivo de este servicio es proporcionar recursos de apoyo al estudio y preparación individuales, por lo que no pueden dar lugar a la emisión de certificados de aprovechamiento o de participación en actividades formativas.

Noveno. *Información adicional.*

A través del [espacio del alumnado](#) del portal web del INAP se puede acceder a toda la información y servicios electrónicos que el INAP pone a disposición de los participantes, incluida la relacionada con las preguntas más frecuentes que se plantean al realizar la inscripción. Asimismo, mediante certificado electrónico será posible gestionar en el [Portal del Alumnado](#) los datos personales y las solicitudes, así como consultar el expediente de las actividades formativas realizadas en este Instituto.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, los participantes contarán con el acceso gratuito a “[Ágora](#)” a [La Administración al Día](#) y al [Banco de Conocimiento](#), así como a la [Red Social Profesional del INAP](#).

Se puede solicitar información adicional sobre esta convocatoria enviando un mensaje a [apoyo.promocion@inap.es](mailto:apoyo.promocion@inap.es).

En Madrid, a 1 de septiembre de 2022. La directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.





ANEXO I

Código	Denominación del servicio de apoyo	Requisitos	Modalidad
FSAP220001	Apoyo a la preparación de la promoción interna al Cuerpo General Auxiliar	Empleados públicos de la Administración del Estado incluidos en el ámbito de aplicación del acuerdo FEDAP y cumplan los requisitos para acceder a los procesos selectivos de promoción interna al Cuerpo General Auxiliar.	En línea tutorizada
FSAP220012	Apoyo a la Estabilización de Empleo en el Cuerpo General Auxiliar	Empleados públicos de la Administración del Estado incluidos en el ámbito de aplicación del acuerdo FEDAP y cumplan los requisitos para acceder a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal al Cuerpo General Auxiliar.	En línea tutorizada
FSAP220002	Apoyo a la preparación de la promoción interna al Cuerpo Técnicos Auxiliares de Informática	Empleados públicos de la Administración del Estado incluidos en el ámbito de aplicación del acuerdo FEDAP y cumplan los requisitos para acceder a los procesos selectivos de promoción interna al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática.	En línea tutorizada
FSAP220004	Apoyo a la preparación de la promoción interna al Cuerpo General Administrativo	Empleados públicos de la Administración del Estado incluidos en el ámbito de aplicación del acuerdo FEDAP y cumplan los requisitos para acceder a los procesos selectivos de promoción interna y estabilización de empleo temporal al Cuerpo General Administrativo	En línea tutorizada
FSAP220013	Apoyo a la Estabilización de Empleo en el Cuerpo General Administrativo	Empleados públicos de la Administración del Estado incluidos en el ámbito de aplicación del acuerdo FEDAP y cumplan los requisitos para acceder a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal al Cuerpo General Administrativo.	En línea tutorizada
FSAP220010	Apoyo a la preparación de la promoción interna al Cuerpo de Gestión	Empleados públicos de la Administración del Estado incluidos en el ámbito de aplicación del acuerdo FEDAP y cumplan los requisitos para acceder a los procesos selectivos de promoción interna y estabilización de empleo temporal al Cuerpo de Gestión.	En línea tutorizada
FSAP220014	Apoyo a la Estabilización de Empleo en el Cuerpo de Gestión	Empleados públicos de la Administración del Estado incluidos en el ámbito de aplicación del acuerdo FEDAP y cumplan los requisitos para acceder a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal al Cuerpo de Gestión.	En línea tutorizada
FSAP220011	Apoyo a la preparación de la promoción interna al Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática	Empleados públicos de la Administración del Estado incluidos en el ámbito de aplicación del acuerdo FEDAP y cumplan los requisitos para acceder a los procesos selectivos de promoción interna al Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática.	En línea tutorizada

